

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que comience la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

Real Decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1923

Artículo 33. Las corporaciones provinciales y municipales aborran, en primer término, el honor de Notarios que aborran las tablas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, cuyo cargo sea, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 1.º de Enero de 1923.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes	12 50	15
Trimestre	31	38
Six meses	40	50
Un año		

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 20 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve en ejemplar en el libro de contabilidad, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordens de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Resolución del Consejo de Ministros

El Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantado, condecorados con el título de en Imperio español.

De igual tenor se dictaron las referidas resoluciones de la Real Audiencia Provincial de Córdoba el 1.º de Enero 1923.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.595

Lista general y definitiva de los Jurados del partido judicial de Castro del Río para el año de 1923.

(Conclusión)

Capacidades

- D. José Salido Zamora
- Andrés Criado Rodríguez
- Antonio Cubero Cubero
- Rafael Millán Fernández
- Antonio Marmol Gutiérrez
- Pedro Fernández Sengel
- Manuel Castro Merino
- José Millán Fernández
- Mateo Navajas León
- Julian Luque Marquez
- Salvador Millán Villatoro
- Manuel Millán Gutiérrez

- D. Tomas del Rio Criado
- Juan Vicente Porcel Gavira
- Juan Fuentes López de Tejada
- José Criado Rodríguez Carretero
- Juan Merino Millán
- Andrés Aranda Moreno
- Francisco García Millán
- Antonio Villatoro Porcel
- Rafael Romero Jimenez
- Baltasar Jurado Alarcon
- Pedro del Rio Valdelomar
- Rafael Criado Luque Toribio
- Juan A. Fuentes Rodríguez
- Andrés Carpio Moreno
- José Luis Bononato Rodríguez
- José Bello Salido
- Miguel Povedano Romero
- Rafael López López Toribio
- Alberto Mendez Sanchez
- Salvador Barron Reyes
- Justino Gracia Casado
- Agustín Fuentes Ramirez
- Luis Vega Otero
- José María Pineda López
- Francisco Javier Reyes Casado
- Luis López García
- Amador Fernandez Cazalla
- Juan Rafael Centro Navarro
- Manuel Rivero Diaz
- Juan Romero Chamizo
- Joaquín Moral Laguna
- Juan Serrano Perea
- Rafael Porras Blanco
- Rafael Leva Carmona
- Rafael Arroyo Navajas
- Alfredo López Palma

- D. Antonio Reyes Casado
- Joaquín Santos Marquez
- Córdoba de Julio de 1922.—El Secretario, Francisco Cabrero.—Visto Bueno: El Presidente, José Villalba Martos.

Junta de Casas Baratas DE CORDOBA Núm. 4.555 ANUNCIO

Según comunico a esta Junta, el Patronato de «La Solariaga de Córdoba», el día quince del actual se ha verificado el sorteo ante Notario, de las casas construidas por la misma en San Cayetano habiendo resultado favorecidos por el sorteo, los aspirantes:

- Don Juan Gómez Maironada, Plaza de Colón, doce.
- Doña Manuela Simancas Rodríguez, Mayor de Santa Marina, veinte y cuatro.
- Don Eugenio García Niéfa, Avenida Canalejas quince.
- Don Antonio Rivas Toscano, Arroyo de San Lorenzo, cuatro.
- Don José Varo Rambla, Emilio Castelar, sesenta y tres.
- Don Ricardo Lucena Ruz, Carbonell y Morand, treinta.

- Don Cándido Alba Silva, Jesús María, ocho.
 - Don Antonio Redondo Salamanca, Misericordia, tres.
 - Don Demetrio Medina Zugasti, Regina, sin número.
 - Don Francisco Galán Velasco, Barriónuevo, diez y nueve.
 - Don Tomás Prieto Bernardo.
 - Don Juan Romero Mchedano, Ruano Girón, veinte y tres.
 - Doña Aracelis Ortiz Rodríguez, Arroyo de San Andrés, doce.
 - Don José Martín Moyano, Cañe, cuarenta y cinco.
 - Don Baldomero Carmona Fernández, Cidros, diez.
 - Don José Carrasquilla Varo, Palomares, seis.
 - Don Francisco Velasco Arrabal, Campo Madre de Dios, treinta y tres.
 - Doña Felisa Radriñez Díaz, Badajoz, diez.
 - Don Antonio Rodríguez Pastor, Sevilla, veinte y uno; y
 - Don Isidro Guillermo Reyes, Carniceros, trece.
- Ahora bien; como esos beneficiarios deben acreditar ante esta Junta que reúnen las condiciones de tales, antes de entrar a habitar la casa que les ha correspondido en sorteo, según el artículo veinte y tres del Reglamento de casas baratas de ocho de Julio último, referidos beneficiarios, deberán presentarse ante el Presidente de esta Junta, asistido del Secretario de la misma, en

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de PALMA DEL RIO

Año económico de 1922-23

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 30 de Noviembre de 1922. Número 4.324

INGRESOS	Presupuesto atori- zado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Prop os.....	2 129 03			2 129 03
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	29 000	7 544 93		21 455 07
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....	897 50	321		576 50
8 Resultas.....	105 486 67	13 411 70		92 074 97
9 Recursos legales para cubrir el déficit	142 062 63	64 060 58		78 002 35
10 Reinte gros.....				
11 Contción. de U. e Imptos. sobre pagos.	2 817 09	1 040 57		1 776 52
Total de ingresos.	282 393 22	86 378 78		196 014 44
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	19 700	8 683 33		11 016 67
2 Policía de seguridad.....	7 442 22	3 876 63		3 565 59
3 Policía Urbana y Rural.....	10 967 50	3 189 36		7 778 14
4 Instrucción pública.....	2 481	893		15 89
5 Beneficencia.....	12 364	4 358 66		8 005 34
6 Obras públicas.....	6 755	3 297 05		3 477 95
7 Corrección pública.....	4 466 50	669 19		3 797 31
8 Montes.....				
9 Cargas.....	109 299 97	46 811 08		62 488 89
10 Obras de Nueva Construcción.....				
11 Imprevistos.....	612 27	250		362 27
12 Resultas.....	186 467 22	7 659 82		178 807 40
13 Reinte gros.....				
14 Contción. de U. e Iptos. sobre pagos.	2 817 09			2 817 09
Total de pagos.	363 373 77	79 683 12		283 685 65
Existencia en Caja.....		6 690 66		
Total igual al de ingresos.		86 378 78		

Palma del Río 1 de Noviembre de 1922.—El Secretario, José Rosas.—El Regidor Int-
tervenor, Antonio Almenara.—Visto Bueno: El Alcalde, Pedro García.

el Gobierno civil de la provincia, de tres a cinco de la tarde, los días diez, once y doce de Enero próximo, para prestar declaración con referencia a sus ingresos y bienes, y a los de las personas de familia que viven en su compañía, exhibiendo su cédula personal, y los dos últimos contratos de inquilinato si los conserva en su poder, y una certificación del Jefe del centro, oficina, fábrica, obra, etc., donde presten sus servicios, ondiando el sueldo o salario que perciban; finalmente irán acompañados de dos testigos vecinos de la localidad y mayores de edad, con cédula personal. para que decla en así mismo, respecto de los recursos con que cuenten los referidos beneficiarios, o las indicadas personas de su familia que vivan con ellos.

Lo que se hace público por este medio, para el debido cumplimiento de lo mandado, respecto de este extremo, en la Ley y Reglamento de casas baratas vigentes.

Córdoba veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Presidente, José Ortiz y Molina—El Secretario, Vicente Narbona.

AYUNTAMIENTOS

FERNAN-NUÑEZ
Núm. 4.510

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesion ordinaria del día 4

No se celebró por falta de número suficiente de Concejales.

Sesion del día 7 supletoria del 4

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Alvarez.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesion anterior previa lectura.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Octubre.

Se aprobó así mismo la distribucion de fondos para el mes de la fecha por por ajustarse al R. D. de 23 Diciembre de 1902.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene los pagos obligatorios.

Dar cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion.

Sesion ordinaria del día 11

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesion del día 13 supletoria del 11

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Alvarez.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesion anterior previa lectura.

Que se de cumplimiento a lo ordenado en las comunicaciones y Circulares insertas en los «Boletines Oficiales».

Que continúen gravadas as cédulas

personales con el 50 por 100 de recargo municipal sobre la cuota del Tesoro.

Sesion ordinaria del día 18

No se celebró por falta de número de Concejales

Sesion del día 21 supletoria del 18

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez.

Acuerdos:

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Que se de cumplimiento a lo ordenado en las comunicaciones recibidas y Circulares insertas en los «Boletines Oficiales».

Que se contrate con la Fábrica, para que siga facilitando el fluido eléctrico del alumbrado público.

Abonar a los Farmacéuticos el importe de las medicinas facilitadas a la Beneficencia Municipal en los meses anteriores que se le adeudan.

Aprobar el gasto verificado en reempiedros de varas cal es.

Conceder la vecindad a Manuel Delgado Luque.

Fué aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año económico próximo venidero de 1923-24 el cual arroja como ingresos la suma total de 128.001'70 centimos é igual cantidad los gastos.

Se nombró Oficial de Secretaria a don Francisco Tolodano Antúnez.

Sesion extraordinaria del 22

POSITO

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez.

Acuerdos:

Fué aprobado el expediente instruido para el repartimiento a prestamo de 3.000 pesetas de los fondos del Posito de esta villa acordado por unanimidad conceder a los 1 vecinos que han solicitado prestamo las siguientes cantidades:

A don José Alvarez Moral 250 pesetas.

A don Juan Toledano Moyano, 220 pesetas.

A don José Jimenez Garcia, 250 pesetas.

A don Fernando Perez Gómez 250 pesetas.

A don Juan Rodriguez Luque, 200 pesetas.

A don Mateo Rides Baena, 200 pesetas.

A don Francisco Toledano Antúnez, 200 pesetas.

A don Alfonso Sanchez Moral, 300 pesetas.

A don Juan Berral López, 300 pesetas.

A don Pedro Luna Salazar, 300 pesetas.

A don Blas Toledano Moyano, 200 pesetas.

A don Miguel Rodriguez Nieto, 350 pesetas.

Sesion ordinaria del día 25
No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesion ordinaria del día 28
supletoria de la del 25

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Que se de cumplimiento a lo ordenado en las comunicaciones recibidas y Circulares insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion extraordinaria del 29

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez.

Acuerdos:

Se aprobó sin modificacion alguna el presupuesto ordinario municipal que ha de regir en el año económico próximo venidero de 1923-24 y que se remita con su copia y certificacion del acta de la sesion, al Ilustrisimo señor Gobernador civil de la provincia para que le preste su superior y aprobacion.

Fernan-Núñez 1° de Diciembre de 1922.—E Secretario, Fernando Torres.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesion del día de hoy.

Fernan Núñez a 21 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Fernando Torres.

—Visto Bueno: El Alcalde, José Fernandez.

ESPEJO

Núm. 4.466

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre anterior, que forma Secretario que suscrie en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

(Conclusión)

Elegir, previa votación y por ocho votos contra dos papeletas en blanco, Regidor Síndico a don Enrique Jimenez Garcia, quien desempeñaba el cargo de Interventor, que queda vacante.

Elegir por nueve votos contra una papeleta en blanco, Regidor Interventor a don Emilio Garcia y Garcia.

Y que se comuniquen dichas elecciones al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesion del día 20

(Supletoria de la ordinaria del 18)

Preside el señor Alcalde don José Pineda Navas.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Conceder un socorro de 7'50 pesetas al vecino pobre José Baena Escobar.

Aplazar la resolución acerca de las instancias de Antonio Córdoba Lucena y Rafael Marquez Lucena en solicitud de socorros, hasta adquirir los informes necesarios.

Establecer como base para la libranza de socorros domiciliarios, que los solicitantes no hayan sido socorridos dentro

de los tres meses anteriores a su solicitud; y autorizar a la Alcaldía para que libre cinco pesetas al solicitante Rafael Marquez Lucena si de los antecedentes habidos resultara no haber sido socorrido en citado tiempo.

Que pasen a informe de la Comisión de Fomento las instancias de Antonio Blanco González, Rafaela Navarro Laguna, Salvador Escobar Marquez y Juan José Caballero Rocio en solicitud de terreno para edificar en el camino del Pilar, los tres primeros, y en la calle Levadero el cuarto o último.

Incluir en el padrón de vecinos a don José Trenas Leya que lo es de Córdoba.

Designar a los señores Alcalde y segundo teniente para que asesorados por el maestro municipal de obras fijen la línea en que há de establecerse por el vecino don Francisco Paula Jurado Adrian una cerca de espino en tierras de su propiedad linderas al camino del Pilar.

Sesion del día 27

(Supletoria de la ordinaria del 25)

Preside el señor Alcalde don José Pineda Navas.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Aprobar el estado de los ingresos habidos del cementerio en el mes de Octubre anterior, importantes ciento treinta y cinco pesetas.

Nombrar representante para que concurra al Ayuntamiento de Castro del Río, al acto de formación y aprobacion en su caso del presupuesto Carcelario del partido, referente al ejercicio próximo, al oficial mayor de la Secretaria don Juan Rafael Castro Navarro.

Aclarar el acuerdo adoptado en la sesion anterior referente a no poderse librar socorros a quien los hubiere obtenido en los tres meses anteriores, en el sentido de que tal prohibición se entenderá para los casos que no fueren de urgente necesidad el socorrer, a juicio del Ayuntamiento.

Conceder un socorro de diez pesetas al vecino José Jimenez Carmona para el traslado a Córdoba de un hijo enfermo.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la instancia de Francisco Blanco Serrano en solicitud de terreno para edificar en ejidos de la calle Pilar.

Librar ochenta pesetas al oficial mayor de la Secretaria don Juan Rafael Castro Navarro como indemnización de gastos de tres viajes que ha efectuado a Córdoba en el año actual para evacuar asuntos del Ayuntamiento en Centros oficiales.

Librar a don Antonio Gómez Medina la suma de veinte pesetas como importe del transporte con una yunta de mulos del mobiliario del Guardia civil Anselmo Zarco Castillo, trasladado por conveniencia del servicio el cinco de Octubre anterior.

Aprobar y que se abone una factura

de don Luis Raigón Fernández por valor de la modelación impresa que ha servido para el Repartimiento y listas cobradoras de la contribución territorial.

Aprobar y que se abone la cuenta de Francisco Roberto Benítez por valor del ensayo general practicado en la Casaca del de la Guardia civil a virtud de acuerdo municipal de 18 de Septiembre último.

Librar siete pesetas por venta de timos a Antonio Ruiz Gutiérrez por una cerraja y compostura de otra para el edificio municipal denominado «Casa panera», y seis pesetas a Gándido Camflago Gutierrez por dos raederos de madera hechos para medidas de exactitud de la Administración de Arbores.

Conceder un socorro de cinco pesetas al vecino pobre y enfermo Rafael Marquez Lucena.

Espejo a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Amadeo Garcia.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesion ordinaria supletoria celebrada ayer; y lo certifico en Espejo a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Amadeo Garcia.—V.º B.º: El Alcalde, José Pineda.

BLAZQUEZ

Núm. 4.552

Don Manuel Esquina Burón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por dicha Corporación el Padrón de cédulas personales para el año venidero de 1923-24, queda expuesto al público por término de quince días a contar desde el siguiente al en que se anuncia en el Boletín Oficial en la Secretaria municipal, para que pueda ser examinado por los individuos comprendidos en el mismo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Blazquez 27 de Diciembre de 1922.—Manuel Esquinas.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.553

Don Rafael Aparicio de Arcos, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion celebrada el día veinte y tres del actual el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio establecido sobre Inhumaciones de cadáveres en el Cementerio de esta ciudad queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de diez días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales fe-

cha veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Aguilar de la Frontera a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Rafael Aparicio.

LA RAMBLA
Núm. 4 533

Don Juan Ortiz Arroyo, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1923 24, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días con el fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

La Rambla 26 de Diciembre de 1922.

—Juan Ortiz:

SANTA EUFEMIA
Núm. 4 285

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre del año actual, formándose para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento a lo ordenado en la vigente ley Municipal.

(Continuación)

Sesión del día 30 de Abril de 1922

Presidencia, don Francisco Romero Romero.

Fue aprobada el acta de la anterior.

La Corporación se acordó autorizar al señor Alcalde para que lleve a efecto los festejos del día de mañana con motivo de ser día primero de Mayo fiesta nacional y que su importe se libre en su día por los expresados capítulos y artículos del presupuesto vigente.

Se aprobó la cuenta de los jornales verificadas en el recinto del ganado, ascendente a 90 pesetas y que se libre del capítulo de impuestos.

Se acordó conceder un sueldo de 10 pesetas al pobre enfermo Emiliano Villarreal Moreno, por cuenta del capítulo 5.º artículo 2.º del presupuesto.

Que se proceda a exigir responsabilidades en virtud al déficit que resulta del reparto de afilados de dicho ejercicio.

También se acordó admitir la renuncia del cargo de oficial primero de la Secretaría don Fernando Romero Caballero y nombrar a don Emilio Bejarano Pastor, y no teniendo más que acordar y después de leída el acta fue firmada por todos los señores concurrentes al acto.

Sesión ordinaria del día 7 de Mayo de 1922

Presidencia, don Francisco Romero Romero.

Quedó aprobada la sesión anterior, dada lectura de la misma y comunicaciones recibidas.

Se acordó aprobar la sesión anterior, excepto la gratificación hecha a don Fernando Romero Caballero.

Después de leída el acta fue firmada por todos los señores concurrentes a ella.

Sesión ordinaria del día 14 de Mayo de 1922

Presidencia, don Francisco Romero Romero.

Se acordó después de leída la sesión anterior aprobarla en todas sus partes.

Se acordó dar cumplimiento a todas las comunicaciones y órdenes recibidas después de la última sesión.

Se acordó aprobar las cuentas del apoderado en la capital correspondiente al tercer trimestre del año de 1921 al 22.

Y no teniendo más que acordar y después de darle lectura a la misma fue firmada por todos los señores concurrentes a ella.

Sesión extraordinaria del día 17 de Mayo de 1922

Presidencia, don Francisco Romero Romero.

Después de dar lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas fue aprobada la sesión anterior.

Se acordó autorizar a don José Jurado González, apoderado en la capital de este Ayuntamiento, para que acompañe al mozo Ramón Sánchez Hidalgo, para que sea tallado ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Sesión ordinaria del día 21 de Mayo de 1922

Presidente, don Francisco Romero Romero.

Después de dar lectura a las comunicaciones y órdenes recibidas, se acordó aprobar el acta anterior.

También se acordó y con arreglo a la ley Municipal vigente, proceder a la designación de los individuos que con el Ayuntamiento tienen derecho a componer dichas comisiones.

Para la sección primera

D. Antonio Aranda Caballero
Alejandro Barbancho Caballero
Agusto Bejarano Bejarano.

Para la sección segunda

D. Agustín Bejarano Rojo
Celestino Bejarano Sánchez
Nicomedes Caballero Muñoz.

Para la sección tercera

D. Dámaso Cámara Fernández
Rafael Daza Jurado
Manuel M.ª Jiménez Mata.

Terminado el sorteo, se acordó su resultado en la forma ordinaria y se facilitó a los agraciados la credencial de su nombramiento.

A petición de los médicos titulares don Rafael Velazquez Bellido y don Teodoro Fernández Jurado, se acordó poner a a calle Peñalta, de esta villa, el nombre del Doctor Ramón y Cajal.

No teniendo más que acordar y después de leída el acta fue firmada por todos los señores concurrentes.

Sesión ordinaria del día 28 de Mayo de 1922

Presidencia, don Francisco Romero Romero.

Después de dar lectura a los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas después de la sesión anterior, fue aprobada el acta anterior.

El señor Presidente manifestó que examinada la contabilidad del ejercicio anterior y encontrarse en la misma bastantes deficiencias que no puede ser tolerable lo ponía en conocimiento de la Corporación para que esta resolviera el asunto.

La Corporación habiendo examinado muy detenidamente, acordó por unanimidad se abra expediente en depuración de los hechos que resulten no justados a la Ley y se decrete la responsabilidad contra quien sea el culpable.

A probar las cuentas rendidas por el apoderado en la capital correspondiente al cuarto trimestre de 1921 al 22.

No teniendo más que acordar y después de leída el acta fue firmada por todos los señores concurrentes a la misma.

Sesión ordinaria del día 4 de Junio de 1922

Presidencia, don Francisco Romero Romero.

Después de leída el acta anterior, fue aprobada.

En virtud de haber fallecido el alguacil del mismo Demetrio Corchado Moreno, la Corporación en virtud a lo expuesto anteriormente, acordó por unanimidad nombrar a José Bariegas Eriel.

No teniendo más que acordar se dió por terminada la sesión, que después de leída fue aprobada y firmada por todos los señores concurrentes al acto.

(Concluírá).

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4 547

NÚÑEZ RAMÍREZ, Fernando Bernardino, natural de Castuera, vecino de Córdoba, hijo de Emilio y Magdalena, de veinte y cinco años, soltero, jornalero; procesado por disparo; compare-

cerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, para cumplir condena.

Núm. 4 550

SAMPEDRO MARTÍNEZ, Manuel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, para ser oído en sumario número noventa y nueve del corriente año, que se tramita sobre estafa por viajar sin billete a la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, bajo apercibimiento que de no hacer o lo parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 4 548

MARQUEZ GALLARDO, José, de cuarenta años, soltero, jornalero, natural de Cnjar, sin domicilio fijo, procesado en causa por robo comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 460 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4 545

MELERO DE LA FE, Miguel, hijo de Miguel y de María, de veinte y siete años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, sin instrucción, natural y vecino de esta capital, procesado por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por el delito expresado; bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado rebelde.

Córdoba veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Juez de Instrucción, José Eguilaz.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 24